

Número de orden	Órgano	Localidad	Puesto de trabajo
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

Provincias por orden de preferencia (ver convocatoria de plazas)

1	11	21
2	12	22
3	13	23
4	14	24
5	15	25
6	16	26
7	17	27
8	18	28
9	19	29
10	20	30

En, a de de 1998.

MINISTERIO DE DEFENSA

28609 *ORDEN 432/38998/1998, de 1 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 75, del 28), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1998 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y por el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 21 plazas por el sistema general de acceso libre, según la siguiente distribución por especialidades:

Rama	Especialidad	Número de plazas
Química	Química de Laboratorio	1
Electrónica	Electrónica	6
Metal	Construcciones Metálicas-Calefactor-Fontanero	2

Rama	Especialidad	Número de plazas
Metal	Mecánica-Ajustador	1
Metal	Construcciones Metálicas-Calderero.	2
Automovilismo ..	Mecánica de Automóviles	2
Metal	Construcciones Metálicas Soldador-Chapista	4
Construcción	Oficial de la Construcción	1
Metal	Mecánica-Tornero	1
Electricidad	Instalador-Montador	1
Total		21

Las plazas se encuentran situadas en los centros de trabajo que a continuación se indican:

Rama Química, especialidad Química de Laboratorio: Arsenal de Ferrol (Ferrol-A Coruña).

Rama Electrónica, especialidad Electrónica: Tres plazas en el Arsenal de Cartagena (Cartagena-Murcia), una en Instalaciones del Segundo Escalón de Mantenimiento en Rota (Rota-Cádiz) y dos en Servicios Generales de la Flotilla de Aeronaves (Rota-Cádiz).

Rama Metal, especialidad Construcciones Metálicas, Calefactor-Fontanero: Una plaza en el Arsenal de Cartagena (Cartagena-Murcia) y otra en el Arsenal de Cádiz (San Fernando-Cádiz).

Rama Metal, especialidad Mecánica-Ajustador: Arsenal de Cádiz (San Fernando-Cádiz).

Rama Metal, especialidad Construcciones Metálicas, Calderero: Una plaza en el Arsenal de Cádiz (San Fernando-Cádiz) y otra en Instalaciones del Segundo Escalón de Mantenimiento en Rota (Rota-Cádiz).

Rama Automovilismo, especialidad Mecánico de Automóviles: Una plaza en el Arsenal de Cádiz (San Fernando-Cádiz) y otra en el Parque de Autos número 2 de Ferrol (A Coruña).

Rama Metal, especialidad Construcciones Metálicas, Soldador-Chapista: una plaza en el Arsenal de Cádiz (San Fernando-Cádiz) y tres en Instalaciones del Segundo Escalón de Mantenimiento en Rota (Rota-Cádiz).

Rama Construcción, especialidad Oficial Construcción: Arsenal de Las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria).

Rama Metal, especialidad Mecánica-Tornero: Instalaciones del Segundo Escalón de Mantenimiento en Rota (Rota-Cádiz).

Rama Electricidad, especialidad Instalador-Montador: Instalaciones del Segundo Escalón de Mantenimiento en Rota (Rota-Cádiz).

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 185, del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, («Boletín Oficial del Estado» número 181, del 29), y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31); el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, («Boletín Oficial del Estado» número 46, del 23); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 85, del 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se llevará a cabo mediante el sistema de oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas de los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por especialidades, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 Las pruebas se iniciarán en el plazo de dos meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que el proceso de celebración de los ejercicios pueda superar el plazo máximo de tres meses.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar, Oficial Industrial (primer grado de Formación Profesional) o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 750»), que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública, así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

Ningún aspirante podrá concurrir a más de una especialidad de las señaladas en la base 1.1 de esta convocatoria.

Las instrucciones para cumplimentar el impreso serán las que se detallan a continuación:

Instrucciones para el interesado

A) Instrucciones generales:

Escribir solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegurarse de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evitar doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escribir en los espacios sombreados o reservados.

No olvidar firmar el impreso.

B) Instrucciones para cumplimentar el encabezamiento:

En el recuadro correspondiente a Ministerio, consignar: Defensa.

En el recuadro dedicado a centro gestor, consignar: Ministerio y Subsecretaría, código: 14001

En el recuadro relativo a la tasa: Derechos de examen, consignar el código: 14.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria indicar: 98.

C) Instrucciones particulares:

En el recuadro 15, consignar: Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada; código: 0424

En el recuadro 16, consignar la especialidad concreta a la que desea presentarse: Química de Laboratorio, Electrónica, Mecánica-Ajustador, etc., según proceda. No es necesario indicar código.

Recuadro 17, referido a forma de acceso, consignar la letra mayúscula «L» (libre/nuevo ingreso).

En el recuadro 18, consignar: Ministerio de Defensa. No es necesario señalar código.

El recuadro 20, referido a provincia de examen, no es necesaria su cumplimentación.

En el recuadro 21, minusvalía: Indicar, si procede, el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

En el recuadro 23, indicar, en caso de minusvalía, la adaptación que se solicita.

3.2 La presentación de solicitudes («ejemplar para la Administración»), una vez validado por la entidad colaboradora, se hará en el Registro General del Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, número 109, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Director general de Personal del Ministerio de Defensa. A la solicitud se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente abierta a nombre del Tesoro Público (Ministerio de Defensa) número 1302 9148 20 0011948609 de Caja Postal.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de las pruebas selectivas en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, y se ingresarán mediante la presentación de la solicitud para su validación, en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas).

3.5 Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud, a estos efectos, certificado acreditativo de tal condición.

En la solicitud deberá figurar la acreditación del pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen mediante certificación mecánica o mediante el sello y firma autorizada de la entidad colaboradora.

La falta de la justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en las oficinas bancarias supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de Personal del Ministerio de Defensa dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el Ministerio de Defensa y en los centros establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En la lista deberán constar los apellidos, nombre, número del documento nacional de identidad o pasaporte, así como la causa de la exclusión y plazo para subsanar los defectos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra dicha Resolución podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio el recurrente, a elección del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.3 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director general de Personal del Ministerio de Defensa, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado»

Orden por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y con la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Director general de Personal del Ministerio de Defensa.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en el recuadro número 23 de la solicitud, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección de Enseñanza Naval, Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, número 2, 28071 Madrid. Teléfono (91) 379 50 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68, del 19).

5.11 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.12 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de abril de 1998. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra

«Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos otros cuyo primer apellido comience por la letra «O» y así sucesivamente.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de Personal del Ministerio de Defensa, comunicándose, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución que declare la exclusión del aspirante, podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio el recurrente, a elección del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados en cada especialidad, con indicación de la puntuación alcanzada y de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Director general de Personal del Ministerio de Defensa, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo remitirá la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar, en el Registro General del Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central

de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

8.4 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados, a propuesta del Director general de Personal, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de diciembre de 1998.

SERRA REXACH

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección.—El procedimiento selectivo se llevará a cabo mediante el sistema de oposición. Constará de dos ejercicios. La primera de dichas pruebas será de carácter teórico, la segunda de carácter práctico, ambos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test relacionado con la rama o especialidad a la que se opone, con una duración de dos horas y media.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba práctica que contendrá trabajos de ejecución manual y/o problemas correspondientes a su rama o especialidad, con una duración de tres horas.

2. Valoración.—Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

El opositor que alcance el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no aprobara la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas, siempre y cuando fueren idénticas en contenido y puntuación.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio; caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II*Especialidad: Químico de Laboratorio*

- Tema 1. Disoluciones.
- Tema 2. Materiales y operaciones básicas de laboratorio.
- Tema 3. Instrumentación y control. Medida de temperatura, presión, humedad, viscosidad, caudal.
- Tema 4. Oxidación-reducción.
- Tema 5. Ácidos, bases y sales.
- Tema 6. Clasificación periódica de los elementos: Periodicidad de las propiedades.
- Tema 7. Estado sólido, líquido o gaseoso.
- Tema 8. Análisis cualitativo inorgánico.
- Tema 9. Métodos cuantitativos. Gravimetrías, volumetrías de precipitación, volumetrías redox.
- Tema 10. Conocimiento teórico y elemental de los nuevos métodos de análisis.
- Tema 11. Análisis biológico y metalográfico.
- Tema 12. Formulación de química orgánica e inorgánica.
- Tema 13. Química orgánica elemental.
- Tema 14. Hidrocarburos: Combustibles y carburantes industriales.
- Tema 15. Nociones de química macromolecular.
- Tema 16. Determinación de sustancias. Manejo del polarímetro.
- Tema 17. Análisis orgánico elemental y funcional.
- Tema 18. Tratamiento de aguas. Determinación de la dureza de aguas.
- Tema 19. Metales-no metales.
- Tema 20. Termoquímica.

Especialidad: Electrónico

- Tema 1. Técnicas de expresión gráfica.
- Tema 2. Válvulas de gas.
- Tema 3. Semiconductores.
- Tema 4. Circuitos rectificadores.
- Tema 5. Circuitos básicos pasivos.
- Tema 6. Circuitos básicos activos.
- Tema 7. Tecnología de componentes.
- Tema 8. Generadores de señal.
- Tema 9. Modulación y demodulación.
- Tema 10. Tubos de rayos catódicos.
- Tema 11. Medidas de tensiones e intensidades.
- Tema 12. Medidas de alta frecuencia.
- Tema 13. Medidas de impedancia y circuitos.
- Tema 14. Medidas de transformadores.
- Tema 15. Interpretación de esquemas.
- Tema 16. Fuentes de alimentación.
- Tema 17. Montaje de prototipos de circuitos básicos.
- Tema 18. Obtención de curvas características de válvulas y de semiconductores.
- Tema 19. Utilización y manejo de equipos, útiles y herramientas.
- Tema 20. Manejo de conectores y relés.

Especialidad: Construcciones Metálicas Calefactor-Fontanero

- Tema 1. Estructura de la vivienda: Cimientos, tipos de muros, pavimentos, techos. Trabajos preliminares: Taladros, tacos empotrados, grapas.
- Tema 2. Canalizaciones en plomo: Tuberías, codos, accesorios. Propiedades, preparación y colocación. Soldaduras e injertos.
- Tema 3. Canalizaciones en cobre: Tuberías, codos, accesorios. Propiedades, preparación y colocación. Soldaduras e injertos.
- Tema 4. Canalizaciones en hierro: Tuberías, codos, accesorios. Propiedades, preparación y colocación. Soldaduras e injertos.
- Tema 5. Canalizaciones en zinc, gres, fibrocemento, material plástico. Injertos y uniones. Características de las tuberías y accesorios, su preparación y colocación.
- Tema 6. Grifería: Tipos de grifos y sus características. Llaves de paso y válvulas. Accesorios y colocación. Reparación.
- Tema 7. Toma y elevación de agua. Pozos. Bombas: Tipos, características, aplicaciones. Motores eléctricos para bombas.

Tema 8. Dibujo geométrico: Útiles de dibujo. Proyección diédrica. Normativa.

Tema 9. Distribución de agua. Reductor de presión. Elevadores de agua. Materiales y diámetros de tuberías. Desagües. Sifones.

Tema 10. Fregaderos, fuentes y lavabos: Tipos, materiales, instalación, accesorios, grifería.

Tema 11. Bidés, duchas, bañeras: Tipos, materiales, instalación, accesorios, grifería. Instalaciones colectivas.

Tema 12. Inodoros, taza turca, urinarios: Tipos, materiales, instalación, accesorios, grifería. Instalaciones colectivas.

Tema 13. Gas ciudad y butano: Canalizaciones, accesorios. Contadores de gas. Tipos de aparatos y modo de conectarlos. Quemadores.

Tema 14. Producción de agua caliente. Calentadores: Instalación y características. Acumuladores. Consumo. Cálculo de servicio de agua caliente. Distribución.

Tema 15. Cocina: Disposición de aparatos, accesorios. Cocinas y hornos de gas. Ventilación y salida de humos. Fundamentos, regulación e instalación del tiro.

Tema 16. Aguas residuales: Su evacuación. Alcantarillados. Pozos.

Tema 17. Depuración del agua. Filtración. Esterilización. Purificación, neutralización.

Tema 18. Riego: Tipos e instalaciones. Rociadores.

Tema 19. Equipos contraincendios. Medios de extinción. Mangueras. Desagües. Bocas. Tuberías y racores. Injertos.

Tema 20. Fundamentos del aire acondicionado.

Especialidad: Mecánica Ajustador

Tema 1. Conocimientos de materiales: Aceros, fundiciones, productos no férricos y sus aleaciones.

Tema 2. Tratamientos térmicos, temple, recocido, revenido.

Tema 3. Metrología: Instrumentos de medida, modo de empleo y conservación.

Tema 4. Instrumentos de verificación de superficies planas, mármoles, ángulos.

Tema 5. Trazado, procedimientos e instrumentos.

Tema 6. Dibujos de croquis e interpretación de planos.

Tema 7. Limado, aserrado, burilado y roscado.

Tema 8. Herramientas utilizadas, terminología y características de las mismas.

Tema 9. Normalización: Objeto, ventajas y normas.

Tema 10. Tolerancias de fabricación, concepto elemental y operaciones sencillas de tolerancias.

Tema 11. Acabados superficiales, rugosidad, signos y representaciones.

Tema 12. Elementos de unión, fijas, desmontables, remaches, pasadores, tornillos, tuercas y otros elementos normalizados.

Tema 13. Operaciones de máquina: Taladro y brocas. Objeto, clasificación, terminologías y características.

Tema 14. Procesos de trabajo, finalidad de los mismos, aplicación a trabajos elementales.

Tema 15. Normas de seguridad y conservación e instalaciones. Maquinaria.

Tema 16. Escariado. Finalidad, herramientas, técnicas de la operación.

Tema 17. Muelas, abrasivos. Características y utilización.

Tema 18. Máquinas herramientas, limadora, taladro, sierra. Movimientos fundamentales.

Tema 19. Herramientas empleadas, velocidades, avances, lubricación y refrigeración.

Tema 20. Operaciones de ajuste y mecanizado en dichas máquinas. Cálculos sencillos de engranajes y conos.

Especialidad: Construcciones Metálicas Calderero

Tema 1. Productos férricos y no férricos. Sus aleaciones.

Tema 2. Identificación de materiales. Formas comerciales.

Tema 3. Piezas fundidas y forjadas.

Tema 4. Tratamientos térmicos.

Tema 5. Metrología. Instrumentos de medida.

Tema 6. Trazado plano y al aire.

- Tema 7. Técnicas de representación gráfica, interpretación de planos.
- Tema 8. Roscas. Designación, sistemas, clasificación.
- Tema 9. Normalización. Sistema de tolerancias.
- Tema 10. Uniones fijas soldadas y otras uniones. Roblonado.
- Tema 11. Soldadura blanda, fuerte y por fusión con soplete.
- Tema 12. Soldadura eléctrica. Roblonado y uniones desmontables.
- Tema 13. Desarrollos y mecanizado de construcciones metálicas.
- Tema 14. Trazado, conformado y montaje de construcciones metálicas.
- Tema 15. Máquinas herramientas.
- Tema 16. Mecanismos empleados en máquinas.
- Tema 17. Operaciones a máquina.
- Tema 18. Cálculos de taller.
- Tema 19. Procesos de trabajo.
- Tema 20. Normas de seguridad y conservación.

Especialidad: Mecánico de Automóviles

- Tema 1. Dibujo: Normalización, croquis y dibujos a escala, interpretación de planos.
- Tema 2. Estudio de las herramientas de taller, normas de empleo y conservación.
- Tema 3. Operaciones básicas de taller: Limado, aserrado, trazado, taladrado, roscado.
- Tema 4. Aparatos de medida, normas de conservación y empleo.
- Tema 5. Máquinas herramientas, su constitución y empleo: Torno, limadora, sierra.
- Tema 6. Elementos de sujeción: Pasadores, remaches, bridas.
- Tema 7. Soldadura: Nociones de soldadura blanda, oxiacetilénica y eléctrica.
- Tema 8. El motor de explosión: Estudio de su constitución y funcionamiento.
- Tema 9. Sistemas de alimentación del motor de explosión: Carburador, bomba y filtros.
- Tema 10. Refrigeración y engrase.
- Tema 11. Sistemas de encendido en los motores de explosión: Constitución y funcionamiento. Batería de acumuladores.
- Tema 12. Desmontaje y montaje de los elementos que componen el motor y del sistema de encendido.
- Tema 13. El motor Diesel.
- Tema 14. Estudio del chasis.
- Tema 15. Estudio del embrague, montaje y desmontaje.
- Tema 16. Estudio del cambio de velocidades, montaje y desmontaje.
- Tema 17. Desmontaje y montaje de los elementos que diferencian un motor Diesel de un motor de explosión.
- Tema 18. Estudio de los frenos, desmontaje y montaje.
- Tema 19. Estudio de los órganos de transmisión del movimiento, desmontaje y montaje de la transmisión.
- Tema 20. Estudio de la dirección, montaje y desmontaje.

Especialidad: Construcciones Metálicas Soldador-Chapista

- Tema 1. Productos férricos y no férricos. Sus aleaciones.
- Tema 2. Identificación de materiales. Formas comerciales.
- Tema 3. Piezas fundidas y forjadas.
- Tema 4. Tratamientos térmicos.
- Tema 5. Metrología. Instrumentos de medida.
- Tema 6. Trazado plano y al aire.
- Tema 7. Operaciones a mano de taller.
- Tema 8. Roscas. Designación, sistemas, clasificación.
- Tema 9. Normalización
- Tema 10. Uniones fijas soldadas.
- Tema 11. Soldadura blanda, fuerte y por fusión con soplete.
- Tema 12. Soldadura eléctrica. Roblonado y uniones desmontables.
- Tema 13. Soldaduras en atmósfera protegida y soldaduras especiales.
- Tema 14. Desarrollos, trazado y montaje de construcciones metálicas.
- Tema 15. Máquinas herramientas.

- Tema 16. Mecanismos empleados en máquinas.
- Tema 17. Operaciones a máquina.
- Tema 18. Cálculos de taller.
- Tema 19. Proceso de trabajo
- Tema 20. Normas de seguridad y conservación.

Especialidad: Oficial de la Construcción

- Tema 1. El dibujo en la construcción: Normalización, clases de líneas, secciones, acotación. Interpretación de planos.
- Tema 2. Croquis y planos de elementos sencillos de obras.
- Tema 3. Nociones sobre perspectiva axonométrica, caballera y cónica.
- Tema 4. Útiles y aparatos sencillos de medición: Metro, escuadra, nivel, plomada. Su manejo y utilidad.
- Tema 5. Herramientas: Descripción y uso de las mismas.
- Tema 6. La construcción: Sus fines, historia y posibilidades.
- Tema 7. Nociones de arquitectura.
- Tema 8. Trazado de molduras y arcos.
- Tema 9. Replanteos, trazados y mediciones.
- Tema 10. Materiales. Conocimiento de las materias primas fundamentales, su obtención y procedencia.
- Tema 11. Medios auxiliares de la construcción: Descripción y clasificación.
- Tema 12. Obras de fábrica y estructuras. Clasificación.
- Tema 13. Aglomerantes, cementos, áridos. Clases y dosificación.
- Tema 14. Obras de hormigón, estructuras y forjados.
- Tema 15. Estructura de la vivienda: Cimientos y sótano, pisos, muros exteriores, muros de mampostería, muros de ladrillo, muros de aglomerado. Muros interiores, pavimentos.
- Tema 16. Aparejos, esterotomía de la piedra, madera.
- Tema 17. Suelos. Estructura de suelo.
- Tema 18. Escaleras y bóvedas.
- Tema 19. Cubiertas y azoteas, cornisas.
- Tema 20. Instalaciones complementarias en las obras. Tipo.

Especialidad: Mecánica Tornero

- Tema 1. Conocimientos de materiales: Aceros, fundiciones, productos no férricos y sus aleaciones.
- Tema 2. Tratamientos térmicos, temple, recocido, revenido.
- Tema 3. Metrología: Instrumentos de medida, modo de empleo y conservación.
- Tema 4. Instrumentos de verificación de superficies planas, mármoles, ángulos.
- Tema 5. Trazado, procedimientos e instrumentos.
- Tema 6. Dibujos de croquis e interpretación de planos.
- Tema 7. Limado, aserrado, burilado y roscado.
- Tema 8. Herramientas utilizadas, terminología y características de las mismas.
- Tema 9. Normalización: Objeto, ventajas y normas.
- Tema 10. Tolerancias de fabricación, concepto elemental y operaciones sencillas de tolerancias.
- Tema 11. Acabados superficiales, rugosidad, signos y representaciones.
- Tema 12. Elementos de unión, fijas, desmontables, remaches, pasadores, tornillos, tuercas y otros elementos normalizados.
- Tema 13. Operaciones de máquina: Taladro y brocas. Objeto, clasificación, terminología y características.
- Tema 14. Procesos de trabajo, finalidad de los mismos, aplicación a trabajos elementales.
- Tema 15. Normas de seguridad y conservación e instalaciones. Maquinaria.
- Tema 16. Escariado. Finalidad, herramientas, técnicas de la operación.
- Tema 17. Muelas, abrasivos. Características y utilización.
- Tema 18. Máquinas herramientas-tornos: Principio de trabajo. Movimientos fundamentales, trenes de engranajes.
- Tema 19. Herramientas del torno, velocidad y avances en el mecanizado. Lubricación y refrigeración.
- Tema 20. Operaciones elementales de mecanizado, cilindrico, roscas, conos.

Especialidad: Instalador-Montador

- Tema 1. Técnicas mecánicas: Medidas, trazados, limado.
 Tema 2. Conocimientos de materiales: Propiedades mecánicas y químicas, materiales aislantes y conductores.
 Tema 3. Manejo y preparación de conductores, empalmes y derivaciones, terminales.
 Tema 4. Instalaciones básicas de alumbrado.
 Tema 5. Diseño de cuadros de maniobras y protección.
 Tema 6. Instalaciones de señalización utilizadas en viviendas, oficinas y edificios públicos.
 Tema 7. Bobinados básicos. Construcción y montaje de electroimanes sencillos. Cálculo. Bobinadores manuales y automáticos.
 Tema 8. Medidas eléctricas.
 Tema 9. Electromagnetismo.
 Tema 10. Líneas de distribución.
 Tema 11. Montaje e instalación de motores.
 Tema 12. Construcción y fundamentos de transformadores.
 Tema 13. Construcción y fundamentos de baterías de acumuladores.
 Tema 14. Bobinados de máquinas y aparatos eléctricos.
 Tema 15. Reglamentos y normas eléctricas.
 Tema 16. Válvulas de gas, semiconductores, circuitos rectificadores.
 Tema 17. Circuitos básicos pasivos, circuitos activos.
 Tema 18. Tecnología de componentes.
 Tema 19. Moduladores de señal.
 Tema 20. Tubos de rayos catódicos.

ANEXO III**Oficiales de Arsenales****Órgano de selección****Tribunal titular:**

Presidente: Don Acacio Rodríguez Díaz, Capitán de Fragata del Cuerpo de Ingenieros de la Armada (Escala Superior).

Secretario: Don José G. Ledo Pérez, Comandante de Infantería de Marina (Escala Superior).

Vocales: Don Francisco J. Sieres Pérez, Capitán de Corbeta del Cuerpo de Ingenieros de la Armada (Escala Superior); don Tomás Novo Serra, Capitán de Corbeta del Cuerpo de Ingenieros de la Armada (Escala Superior); don Juan Pérez Cisneros, Teniente de Navío del Cuerpo de Ingenieros de la Armada (Escala Superior); don Juan F. López Merenciano, Teniente de Navío del Cuerpo de Ingenieros de la Armada (Escala Superior); don José Morgade García, Funcionario del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada; don Manuel Pérez Blanco, Funcionario del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada; don Elías Hidalgo Blázquez, Funcionario del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan García Pardo, Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada (Escala Superior).

Secretario: Don Mariano Carles Hernández, Comandante de Intendencia de la Armada (Escala Superior).

Vocales: Don Manuel Martínez Ruiz, Capitán de Corbeta del Cuerpo de Ingenieros de la Armada (Escala Superior); don Pedro R. Saura Iniesta, Capitán de Corbeta del Cuerpo de Ingenieros de la Armada (Escala Superior); don Nicolás Monereo Alonso, Capitán de Corbeta del Cuerpo de Ingenieros de la Armada (Escala Superior); don Fidel Fraile Álvarez, Teniente de Navío del Cuerpo de Ingenieros de la Armada (Escala Superior); don Justo López Gutiérrez, Funcionario del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada; don Luis Peci Guerrero, Funcionario del Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada; don Ángel García Canalda, Funcionario del Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada.

ANEXO IV

Don, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del

Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 19.....

28610 ORDEN 432/38999/1998, de 1 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 75, del 28) por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1998 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y por el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada, con sujeción a las siguientes

Bases**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas por el sistema general de acceso libre, según la siguiente distribución por especialidades:

Rama	Especialidad	Número de plazas
Electricidad.	Electricidad.	1
Química.	Química de Laboratorio.	1
Metal.	Mecánica.	1
Metal.	Construcciones Metálicas.	1
Madera.	Ebanista-Carpintero.	1
Delineante.	Delineante.	1
Informática.	Informática.	4
Total		10

Las plazas se encuentran situadas en los centros de trabajo que a continuación se indican:

Rama Electricidad: Arsenal de Ferrol (Ferrol-A Coruña).

Rama Química: Arsenal de Ferrol (Ferrol-A Coruña).

Rama Metal: Instalaciones del segundo escalón de Mantenimiento en Rota (Rota-Cádiz).

Rama Madera: Instalaciones del segundo escalón de Mantenimiento en Rota (Rota-Cádiz).

Rama Delineación: Instituto Hidrográfico de la Marina (San Fernando-Cádiz).

Rama Informática: Dos plazas en el Instituto Hidrográfico de la Marina (San Fernando-Cádiz) y dos plazas en el Real Instituto y Observatorio de la Armada (San Fernando-Cádiz).

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 185 del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 181, del 29) y por la Ley 22/1993 de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31); el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 46, del 23), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se llevará a cabo mediante el sistema de oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.